

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 752

Tunja, 20 de mayo de 2019

PARA: BERTHA CRUZ FORERO  
Directora General (E) Corpoboyacá.

DE: DIANA JUANITA TORRES SÁENZ  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

ASUNTO: Estudio para determinar si existe derecho preferencial de encargo del empleo **Técnico Código 3100 Grado 10** de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

Cordial Saludo,

De manera atenta y respetuosa, de acuerdo a su solicitud, remito el estudio realizado para determinar si existe derecho preferencial de encargo del empleo **Técnico Código 3100 Grado 10** de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá.

No	Denominación cargo	Dependencia	OBSERVACION
1	<b>Técnico Código 3100 Grado 10</b>	Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental	<b>Vacancia Definitiva.</b>

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


Sin otro particular,

Cordialmente.



**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ.**  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Anexo: Estudio realizado, en dos (2) folios a dos caras.

Proyectó: Diana Juanita Torres Sáenz  
Reviso/ VoBo. Sandra Yaqueline Corredor Esteban.  
Archivo: 170-24 

*Recibido: Dupont S  
20/05/19*

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

Tunja, 20 de mayo de 2019

**ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL SIGUIENTE EMPLEO QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE VACANCIA TEMPORAL DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.**

No.	Denominación cargo	Dependencia	Página manual MGH-01 v.26	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:
1	Técnico Código 3100 Grado 10	Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental	175-176	<p>Título de formación técnica profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en: Derecho, Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines; Ingeniería Química y Afines; Química y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Ingeniería Civil, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Geológica, Ingeniería Catastral y Geodesia, Biología, Ecología, Geología, Administración Ambiental o Administración Ambiental y Recursos Naturales Renovables, Mercadotecnista Agroindustrial, Sistemas de potabilización de agua, Recursos naturales, Obras Civiles, Gestión de recursos naturales, Desarrollo Ambiental, Explotaciones Agropecuarias, Producción agrícola ecológica, Producción Agraria, Ingeniería Agroforestal, Técnico laboral en saneamiento básico ambiental, Agropecuaria, Administración Agropecuaria, Control Ambiental, Producción Pecuaria, Ambiental, Ambiental en Minería, Ingeniería de Sistemas, Minería, Agropecuaria, Técnico de laboratorio, laboratorista, químico o Administración de empresas agropecuarias.</p> <p>Nueve (09) meses de experiencia relacionada o laboral.</p>	N/A	N/A	Vacancia Definitiva.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004 “...*los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma de no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente...*”

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016

En Sala Plena de Comisionados del 13 de diciembre de 2018 se adoptó el Criterio Unificado titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO, en el marco de la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

- a) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
- b) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
- c) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
- d) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
- e) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:**

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple				
							A	B	C	D	E
1	CHOCONTA LOPEZ	JAIME ANDRÉS	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 13	Titular	Cuatro (4) años de Contaduría Pública	100%	NC	NC	C	C	C
2	ALBORNOZ RIAÑO	LEIDY ROCIO	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Titular	Técnico en creación y administración de empresas.	96,15%	NC	NC	C	C	C
3	SANTOS FONSECA	DAYSSY LILIANA	Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Titular	Ingeniera Industrial	96,12%	C	C	C	C	C
4	LOZANO RODRIGUEZ	NUBIA ESPERANZA	Secretario Código 4044 Grado 10	Titular	Licenciada En Ciencias De La Educación Ciencias Sociales Y Económicas	98.40%	NC	NC	C	C	C
5	OLARTE MEDINA	JHOVANA	Secretario Código 4044 Grado 10	Titular	Cuatro (4) años de Contaduría Pública	96,24%	NC	NC	C	C	C
6	PAZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	Secretario Código 4044 Grado 10	Titular	Técnico Profesional en Administración de Empresas Agropecuarias	98.60%	C	C	C	C	C
7	LOZANO TORRES	MIRIAM	Secretario Código 4044 Grado 10	Titular	Básica Secundaria	98,40%	NC	NC	C	C	C

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

**3. UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUDIERAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:**

<b>No.</b>	<b>Denominación cargo que se pretende proveer</b>	<b>Dependencia</b>	<b>Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo</b>	<b>Resultado Estudio:</b>
1	Técnico Código 3100 Grado 10.	Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental.	Dayssy Liliana Santos Fonseca.	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular.
2	Técnico Código 3100 Grado 10.	Subdirección Ecosistemas y Gestión Ambiental.	Ángela Patricia Paz Martínez.	

Realiza la verificación:



**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ**

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

En el transcurrir de los dos (2) días hábiles en que se hace esta publicación en la página WEB de CORPOBOYACA, quien se considere afectado con la misma, podrá solicitar la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Este deberá ser presentado en la Subdirección Administrativa y Financiera.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz  
Revisó: Camilo Andrés Buitrago Rodríguez. *M.*  
Revisó: /VoBo: Sandra Yaqueline Corredor Estéban.  
Archivo: 170-24. 